



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha recibido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 17 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en treinta (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 000368-2021-UNHEVAL-URRHH, del 16.SET.2021, dirigido al Rector, informa lo siguiente referido a la plaza presupuestada F-2 – Plaza 000213 que fue asignada a la servidora nombrada Ninfa Yolanda Torres Munguía, mediante la Resolución Rectoral N° 0085-2021-UNHEVAL, como sigue:

1. Mediante el Informe N° 000106-2021-UNHEVAL-SUREM, del 14.JUN.2021, el jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, dio a conocer que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL, se dio por concluida, al 09 de mayo, la designación de la servidora Ninfa Y. Torres Munguía como Secretaria General; **por consiguiente, al haberse concluido la designación en el cargo de Secretaria General, no se estaría cumpliendo con uno de los requisitos del encargo de la plaza como es el de cumplir funciones de responsabilidad directiva, tal como lo señala el Artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, y el numeral 3.6.1 del Manual de Desplazamiento de Personal.** Posteriormente, mediante la Resolución Rectoral N° 0487-2021-UNHEVAL, del 03.JUN.2021, se encargó, a partir del 03.JUN.2021, la Jefatura de la Sub Unidad de Desarrollo Personal a la servidora nombrada Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía; pero en ella no se ha determinado la vigencia de la Resolución Rectoral N° 0085-2021-UNHEVAL, o la clase de encargo a la cual se encuentra sujeta la servidora y por ende de la plaza presupuestada F-2 – Plaza 000213; concluyendo que no se viene considerando el pago por encargatura de cargo directivo por asignación de plaza a la servidora Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía.
2. Mediante el Oficio N° 000161-2021-UNHEVAL-SURE, del 19.JUL.2021, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, en respuesta a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Legal, informa las plazas de encargaturas de cargos directivos, donde se aprecia que la plaza presupuestada F-2 – Plaza 000213 se encuentra libre.
3. Mediante el Informe N° 000164-2021-UNHEVAL-SUREM, del 14.SET.2021, el jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, ante el Informe N° 60-2021-UNHEVAL/OAL-Abog.Externa, remitida por el jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 827-2021-UNHEVAL-AL, concluye y recomienda:
 - 3.1 Que, en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 0085-2021-UNHEVAL, con fecha 11 de febrero del 2021, con la que se encarga, con efectividad a partir del 25 de enero del 2021, a la Lic. Adm. Ninfa Yolanda Torres Munguía, la plaza presupuestada F-2 Plaza 000213; **la Sub Unidad de Remuneración de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones cumplió con pagar con el cargo que desempeña desde 25 de enero hasta el 09 mayo del 2021.**
 - 3.2 Que en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 0487-2021-UNHEVAL, con fecha 03 de junio del 2021, con la que se encarga a la servidora nombrada Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, la Jefatura de la Sub Unidad de Desarrollo Personal de la Unidad de Recursos Humanos; **la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones NO EFECTIVIZA** el pago, porque existe un corte de encargatura desde el 10 de mayo al 02 de junio del 2021 (23 días).

En ese sentido, solicita que el Rector determine y/o precise mediante acto administrativo la encargatura o no de la plaza presupuestada F-2 Plaza 000213, que se encuentra vacante a la fecha, a la servidora nombrada Ninfa Yolanda Torres Munguía, quien viene desempeñándose como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo Personal, desde el 03 de junio de 2021, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0487-2021-UNHEVAL; precisando que la encargatura asignada a la servidora Ninfa Torres Munguía, mediante Resolución Rectoral N° 0085-2021-UNHEVAL, ha perdido sus efectos, toda vez que en el periodo comprendido entre el 10 de mayo al 02 de junio del 2021 (23 días), no ha tenido encargatura, consecuentemente, en caso de concederse la encargatura de la plaza presupuestada F-2 – Plaza 000213 a la precitada servidora, se hace necesario la emisión de nuevo acto administrativo, precisando la fecha encargatura;

...///



Que, en atención al Oficio N° 000100-2021-UNHEVAL-AL, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 000014-2021-UNHEVAL-URRHH, de fecha 12.NOV.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dirigido al Rector, emite informe respecto a la Plaza Presupuestada F-2 Plaza 00213 que fue asignada a la servidora nombrada NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con Informe N° 60-2021-UNHEVAL/OAL-Abog-Externo, la abogada externa de la Oficina de asesoría legal, opina lo siguiente:
Primero: reconocer el encargo del puesto y funciones en la Plaza Presupuestada como F2 – 000213 de Secretaria General de la UNHEVAL a la servidora Ninfa Yolanda Torres Munguia, conforme establece el literal a) del Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 276.
- 1.2. Con Informe N° 000164-2021-UNHEVAL-SUREM, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones informa que:
"en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 0487 – 2021 – UNHEVAL, con fecha 03 de junio de 2021, se le encarga a la servidora nombrada Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos".
Esta Sub Unidad no efectiviza el pago ya que existe un corte en la encargatura desde el 10 de mayo al 02 de junio del 2021.
- 1.3. Con Oficio N° 000100-2021-UNHEVAL-AL, la Oficina de Asesoría legal, remite el expediente administrativo a esta Unidad, con la finalidad de emitir informe correspondiente.

II. ANÁLISIS

a) De la encargatura

- 2.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el desplazamiento de un servidor para desempeñar funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.
- 2.2. Así también, el artículo 76° de la referida norma, se señala que el encargo es una modalidad de acción administrativa de desplazamiento dentro de la carrera administrativa, y la decisión de su aplicación corresponde a la respectiva entidad administrativa; no obstante, dicha decisión debe adoptarse en observancia de las disposiciones establecidas para su ejecución por la normativa aplicable.
- 2.3. El artículo 82° del mencionado reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece la figura del encargo como una acción administrativa temporal y fundamentada, la cual solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. Finalmente, se establece que, en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.
- 2.4. Con respecto a las clases de encargo, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, establece lo siguiente:
 - (i) Encargo de puesto: acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
 - (ii) Encargo de funciones: acción mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios.
- 2.5. Sobre la mecánica operativa del encargo, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece los siguientes requisitos:
 - (i) Por parte de la autoridad:
 - Existencia de plaza vacante debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
 - Informe que sustente la encargatura.
 - Formalizar la encargatura mediante resolución del titular de la entidad.
 - El encargo no podrá ser menor de treinta días ni exceder el ejercicio presupuestal.
 - Conocimiento del jefe inmediato.
 - No procede encargatura en entidad distinta.
 - (ii) Por parte del servidor
 - Aceptación de la encargatura.
 - Entrega del cargo de carrera

b) Del análisis del presente caso

- 2.6. Que, en el presente caso, se advierte lo siguiente:
 - La servidora Ninfa Yolanda Torres Munguia, tiene el nivel STA.
 - La servidora Ninfa Yolanda Torres Munguia, se encuentra designada como Secretaria General



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0236-2021-UNHEVAL

-03-

- 2.7. En apariencia se puede apreciar que la servidora Ninfa Yolanda Torres Munguia, vendría ocupando una plaza o cargo superior al de su categoría, empero a efectos de carácter documental ello no ocurre, puesto que la plaza de Secretaria General, corresponde al nivel SPE, ello se desprende de los alcances del CAP vigente del año 2010, aprobado con Resolución N° 1113 – 2010- UNHEVAL – R, y nunca le fue asignada dicha plaza SPE, ni como encargo, ni otra modalidad.
- 2.8. Ahora bien, estando al informe por la Sub Unidad de Remuneraciones, el Oficio N° 000100-2021-UNHEVAL-AL, y el Informe N° 60-2021-UNHEVAL/OAL-Abog-Externo, es procedente la encargatura de la plaza F-2 a la servidora Ninfa Yolanda Torres Munguia, por tanto, se deberá emitir el respectivo acto administrativo.

III. Conclusiones y recomendaciones

- 3.1. Que, resultaría procedente la encargatura de la plaza F-2 a la servidora Ninfa Yolanda Torres Munguia, por tanto, deberá de emitirse el respectivo acto administrativo, ello en atención a los alcances de Oficio N° 000100-2021-UNHEVAL-AL y el Informe N° 60 – 2021 – UNHEVAL/OAL- Abog-Externa.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARGOS CLASIFICADOS (2)		CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL RECLAMADO	CONDICIONES DE TRABAJO (6)			PREVISTO	OBSERVACIONES (8)
	NOMENCLATURA	CODIGO				NOMBRADO	CONTRATADO	OBRERO		
	ALTA DIRECCION									
RP	RECTORADO									
1	Rector		Directivo							DEFINICION DE CATEGORIA
2	Director de Sistema Administrativo	000001	Directivo	DE	1	1				
3	Ejecutivo Administrativo	000002	Directivo	DE	1	1				
4	Contador	000003	Directivo	DE	1	1				
5	Procurador	000004	Directivo	DE	1	1				
6	Asesor de Sistema Administrativo	000005	Directivo	DE	1	1				
	ORGANISMOS DE APOYO AL RECTORADO									
SG	SECRETARIA GENERAL									
7	Secretaria	000006	Directivo	DE	1	1				

Que el Rector, estando al Informe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002238-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que con Proveído N° 000132-2021-UNHEVAL-SG, del 15.NOV.2021, se solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previo a la emisión de la resolución, que precise la fecha de encargatura de la plaza presupuestada F-2 Plaza 00213;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 000514-2021-UNHEVAL-URRHH, en atención al documento del considerando anterior, precisa que, la encargatura a la servidora nombrada Ninfa Yolanda Torres Munguia, al cargo estructural F-2 con código de plaza N° 00213, debe ser con efectividad a la emisión de la Resolución Rectoral N° 0487-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de junio de 2021, atendiendo a que el encargo y su ejecución se encuentra amparado y debe ejecutarse bajo los alcances del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **ENCARGAR** la plaza presupuestada **F-2** con código de Plaza N° **00213** a la servidora nombrada **NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA**, con efectividad a partir del **03 de junio de 2021**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

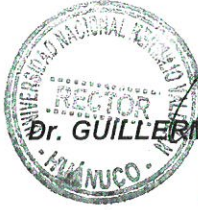
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0236-2021-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección general de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Uu. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-CCI UTransparencia
DIGA OPyP URH SUEyC
SUEyC File Interesados Archivo